

SECRETARÍA. -En aplicación del Artículo 366 del Código General del Proceso, el suscrito secretario del *JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARGO VALLE*, procede realizar la liquidación de costas en el presente proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado propuesto por el señor **ALEJANDRO GAVIRIA TRUJILLO** contra la **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR-“FUNDESU”**-

AGENCIAS EN DERECHO: **\$2'725.500**

GASTOS PROCESALES:

Envío Notificación (fl. 125 Archivo 001)	\$5.000
Envío Notificación (fl. 135 Archivo 001)	\$11.300
Envío Notificación (fl. 159 Archivo 001)	\$5.000
Envío Notificación (fl. 179 Archivo 001)	\$5.000

TOTAL **\$2'751.800**



JOSE HUMBERTO FLOREZ VALENCIA

Secretario.

Cartago-Valle, 29 de enero de 2021. A Despacho el presente asunto en conjunto con la liquidación de costas.



MANUELA GARCIA ZAPATA

Escribiente.

República de Colombia



Departamento del Valle del Cauca
Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartago

AUTO No. 087

PROCESO VERBAL- Restitución inmueble arrendado

Rad. No. 76-147-31-03-002-2019-00046-00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Jo2cccartago@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cartago, Valle, Febrero primero (1º) de dos mil veintiuno (2.021).

Revisada la liquidación de costas realizada por el Secretario del Juzgado, previa revisión del expediente, se considera que la misma cumple las exigencias del artículo 366 del Código General del Proceso, en concordancia con el Acuerdo PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016 y por tanto, será aprobada.

En consecuencia, el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGO, VALLE,**

RESUELVE:

1º.- APROBAR la liquidación de costas efectuada a cargo del demandado, **FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION SUPERIOR-“FUNDESU”**-en este proceso Verbal de Restitución de Inmueble Arrendado y a favor del señor **ALEJANDRO GAVIRIA TRUJILLO.**

2º.- NOTIFICAR éste auto por estado de conformidad con el Art. 9º del Decreto Legislativo 806 de Junio 4 de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA STELLA BETANCOURT.

Firmado Por:

**MARIA STELLA BETANCOURT
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1633aa76873c69477fdc70d7a0828c4872bc88cebad12e54c64c26d01aeb91bc

Documento generado en 01/02/2021 11:29:29 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**